



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 251 -2019/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica, 03 ABR 2019

VISTO: El Informe N° 021-2019/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 1117063 y Reg. Exp. N° 828371, el Informe N° 279-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPMI, el Memorandum N° 238-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 19-2019/GOB.REG.HVCA/GRDE, el Informe N° 047-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT y el Informe N° 159-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT/SGPMI; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del Artículo 5° del TUO del Decreto Legislativo N° 1252, establece que constituyen órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprobó el nuevo Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en cuyo Artículo 9° se establece que el Órgano Resolutivo en el Gobierno Regional es el Gobernador Regional, tiene como una de sus funciones designar a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Gobierno Regional cuyas funciones en ningún caso puede coincidir con los que realizan las funciones de Unidad Formuladora (UF) y/o Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI);

Que, los numerales 11.1 y 11.3 del Artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, señala que la OPMI del GR es el órgano del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsable de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de su competencia, tiene como función, entre otras, registrar a las UF del Gobierno Regional así como a sus Responsables, siempre que estos cumplan con el perfil profesional establecido por la DGPMI, así como actualizar y cancelar dicho registro en el Banco de Inversiones;

Que, así acorde con los numerales 12.1 y 12.2 del Artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, las UF son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión. Pueden ser UF cualquiera de las unidades de organización de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como las unidades ejecutoras; cumplen las funciones indicadas en el numeral 12.3;

Que, concomitante a lo antes expuesto, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en el Artículo 7. referido al Registro de las UF y UEI y de sus Responsables, menciona en su





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 251 -2019/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica, 03 ABR 2019

numeral 7.1 que el Responsable de la OPMI registra a la UF en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 02-A: Registro de la UF y su Responsable. Asimismo, registra al Responsable de las UF para lo cual debe verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el mencionado formato. El Responsable de la UF puede coincidir con el de la UEI;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 300-2018/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 22 de octubre del 2018, se determinó como Unidades Formuladoras del Gobierno Regional de Huancavelica a: Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Educación, Dirección Regional Agraria, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Dirección Regional de Energía y Minas, y a la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión;

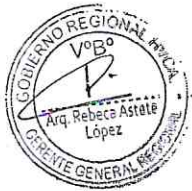
Que, al respecto, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones a través del Informe N° 159-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT/ SGPMI, realiza el sustento técnico para incorporar como Unidad Formuladora a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mencionando que en cumplimiento del Artículo 7° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, las Unidades Formuladoras deben tener competencias vinculadas a las inversiones que se van a implementar así como con profesionales especializados en la formulación, evaluación y/o aprobación de inversiones que le sean encargadas y que sus responsables deben cumplir con el perfil profesional establecido en el Formato N° 02-A;

Que, asimismo, con el objetivo de mejorar la calidad de la inversión pública, las Unidades Formuladoras deben estar constituidas mayormente por las Direcciones Regionales por tener una mejor planificación y especialización sectorial, dado que conocen mejor la demanda y oferta de infraestructura y servicios públicos que permita desarrollar estudios de pre inversión y fichas técnicas orientadas a cerrar las brechas de infraestructura y servicios públicos. Asimismo, coadyuvan a la elaboración del inventario de activos y el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso de servicios;

Que, por tanto, teniendo en consideración que los lineamientos de política del Gobierno Regional prioriza entre otras, impulsar el sector agropecuario, turístico, lo que implica la promoción de las inversiones en esos sectores, recomienda la determinación como Unidad Formuladora a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, por consiguiente la desactivación como Unidad Formuladora a la Dirección Regional de Energía y Minas, por ser un órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y que las inversiones que proponga podrán ser canalizadas a través de dicha Gerencia Regional;

Que, complementando a lo antes expuesto, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, mediante Informe N° 19-2019/GOB.REG.HVCA/GRDE, manifiesta que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico es un órgano de línea del Gobierno Regional encargado de coordinar e impulsar las políticas sectoriales de su competencia, identificar los proyectos de inversión regionales y macro regionales, en materia económica, crea los mecanismos para promover la inversión privada nacional y extranjera orientada al desarrollo económico y sostenible de la región. Tiene como función proponer, implementar y supervisar programas y proyectos del Gobierno Regional en materia agropecuaria, pesquería, comercio, minería, hidrocarburos, energía, industria, turismo y artesanía de acuerdo a los planes nacionales y regionales; asimismo, promueve la formulación de proyectos de inversión productivos de carácter regional y macro regional. En consecuencia, a fin de que gestionar proyectos de inversión alineados a la nueva visión de la actual gestión regional y registrar estudios de pre inversión de las dependencias que no son consideradas como unidades formuladoras, toda vez que tiene la capacidad técnica operativa para canalizar y registrar inversiones según tipología de estudio, solicita ser considerada como Unidad Formuladora;

Que, en ese sentido, a fin de mejorar la calidad de la inversión pública y de acuerdo a los





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 251 -2019/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica, 03 ABR 2019

criterios y lineamientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, este Órgano Resolutivo **determina y aprueba** como Unidad Formuladora a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, recogiendo la propuesta efectuada por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, debiéndose disponer su registro correspondiente en el aplicativo informático del Banco de Inversiones; por consiguiente amerita su incorporación dentro de los alcances de la Resolución Ejecutiva Regional N° 300-2018/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 22 de octubre del 2018;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

ARTÍCULO 1°.- INCORPORAR dentro de los alcances de la Resolución Ejecutiva Regional N° 300-2018/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 22 de octubre del 2018, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico como Unidad Formuladora del Gobierno Regional de Huancavelica; consecuentemente se excluye a la Dirección Regional de Energía y Minas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la Dirección Regional de Energía y Minas deberá canalizar sus inversiones a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, realizar el registro en el aplicativo informático del Banco de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico como Unidad Formuladora del Gobierno Regional de Huancavelica, de conformidad con Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
GOBERNADOR
Alejandro Díaz Abad
Máximo Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL

